

 PERÚ		Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Dirección General de Aeronáutica Civil
EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE INSTRUCCIÓN DE VUELO CIAC-CEAC				
1. Nombre del CIAC / CEAC:				
2. Dirección:				
3. Nombre del Gerente responsable:				
4. N° del Certificado:		5. Fecha:		6. Teléfono/Correo electrónico:
7. Inspector Líder/ Equipo de Inspectores:				
A. AERONAVES				
1. Referencia	2. Aspectos a verificar	3. Situación Sí - No	4. Aplicación	5. Observaciones
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-1. ¿Se acredita la propiedad o alquiler de cada aeronave, que garantice su adecuada disponibilidad para llevar a cabo las actividades de instrucción y/o entrenamiento?			
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-2. ¿Cuenta cada aeronave con las características técnicas, para los cursos de instrucción en los cuales será utilizada?			
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-3. ¿Verifique si cada aeronave está debidamente equipada, para los cursos de instrucción en los que será empleada?			
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-4. ¿Cada aeronave, está provista de un sistema duplicado de controles primarios de vuelo, para el uso de instructor y alumno?			
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-5. ¿Acredita que el Certificado de aeronavegabilidad vigente, ha sido emitido o convalidado por el Estado de matrícula, y aceptado por la AAC?			
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-6. Verifique si el Certificado de matrícula está vigente.			
RAP 141.400 142.400 Cap. E	6-7. Verifique si la aeronave cuenta con: 1. Lista de equipos mínimos (MEL); 2. manual de operación de la aeronave (AOM) emitido por el fabricante; 3. manual básico de mantenimiento, o manual general de mantenimiento; 4. seguro de la aeronave vigente.			

COMENTARIOS.-

Nombre y firma del Inspector

1. Referencia	2. Aspectos a verificar	3. Situación Sí - No	4. Aplicación	5. Observaciones
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-8. ¿Cuenta con un programa de mantenimiento, que garantice que posee adecuada estructura, procedimientos y medios, para asegurar las condiciones de aeronavegabilidad de la aeronave?			
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-9. Verifique las licencias del personal de mantenimiento, cuando éste se realice por el personal del CIAC.			
RAP 141.400 142.400 Cap. E	2-10. ¿De ser negativa la respuesta anterior, existen contratos o acuerdos suscritos con un OMA RAP 145?			
B. DISPOSITIVOS DE INSTRUCCIÓN PARA SIMULACIÓN DE VUELO Y SIMULADORES DE VUELO				
1. Referencia	2. Aspectos a verificar	3. Situación Sí - No	4. Aplicación	5. Observaciones
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-1. Verifique la propiedad o alquiler de los dispositivos de instrucción y/o entrenamiento, para simulación de vuelo y simuladores de vuelo.			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-2. Verifique si la documentación de cada dispositivo de instrucción, para la simulación de vuelo y simulador de vuelo incluye: 1. Tipo y nivel establecido; 2. potencia y tipo de los motores; 3. tipo y grado del sistema de visión ; 4. número de ejes; 5. maniobras autorizadas y no autorizadas.			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-3. ¿Está instalado en un lugar adecuado, con la infraestructura necesaria y suficiente, para el desarrollo eficaz de la instrucción y/o entrenamiento?.			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-4. ¿Cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para su conservación, frente a cualquier peligro de deterioro de su capacidad operacional?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-5. ¿Es el programa de mantenimiento adecuado, conforme a las especificaciones del fabricante?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-6. Verificar la conservación y control de los registros, correspondientes a su funcionamiento, mantenimiento y revisiones periódicas.			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-7. ¿Cumple con los estándares técnicos y características señaladas en la RAP CIAC, al nivel apropiado de su clasificación?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-8. ¿Es el simulador de vuelo, una réplica de igual tamaño a la cabina de pilotaje, marca o modelo de la aeronave?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-9. ¿Incluye el simulador de vuelo, los equipos y programas de simulación necesarios?			

COMENTARIOS.-

Nombre y firma del Inspector

1. Referencia	2. Aspectos a verificar	3. Situación Sí - No	4. Aplicación	5. Observaciones
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2.10.. Verifique que no exista diferencia entre el simulador de vuelo y el propio avión del explotador aéreo, para llevar a cabo los programas de instrucción inicial, y entrenamiento periódico de sus tripulantes aéreos.			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-11. ¿Los sistemas con los que cuenta el simulador de vuelo, están acordes con la RAP CIAC y el programa de instrucción a desarrollar?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-12. ¿El dispositivo de instrucción para simulación de vuelo, es una réplica de igual tamaño de los instrumentos, paneles de equipos y los controles de la aeronave, que incluya computadoras para los sistemas que tiene instalados?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-13. ¿El dispositivo de instrucción para simulación de vuelo, cumple con los requisitos para ser utilizado en la instrucción básica de instrumentos?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-14. ¿Existen procedimientos establecidos en el MIP, para la utilización de los dispositivos de instrucción y simuladores de vuelo, acorde con cada curso de instrucción que desarrollará el CIAC?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-15. ¿Se encuentra establecido el control de prevuelo funcional diario, antes de su utilización?			
RAP 141.405 142.405 Cap. E	2-16. Verifique si existe el procedimiento para la modificación de los equipos de instrucción de vuelo, cuando exista una variación al modelo que se está simulando, y siempre que esta modificación origine cambios en el funcionamiento, y otras características requeridas en la certificación.			

COMENTARIOS.-

Nombre y firma del Inspector